

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Calle 12 n.º 9-55 Torre Interna del Complejo Kaysser Piso 4
cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025)

EXP. Ejecutivo n.º 2023-00511 C. 1

Revisada la actuación, se dispone:

- 1.- Téngase por notificado a la llamada en garantía por conducta concluyente, de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del C.G.P., quien contestó la demanda de manera oportuna, objetó el juramento estimatorio y propuso excepciones de mérito.
- 2.- Se reconoce personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado judicial de Allianz Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- De las excepciones de mérito propuestas y la objeción al juramento estimatorio allegada por la llamada en garantía, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días.
- 4.- Secretaría proceda a publicar la contestación de la demanda y la documentación allegada con esta en el micrositio del juzgado, en la página *web* de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO ROMERO MOYANO
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 6 DE JUNIO DE 2025

SANTIAGO EDUARDO JIMÉNEZ ACUÑA
Secretario

Firmado Por:

Carlos Alberto Romero Moyano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 083

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Código de verificación: **Odbcc7d0c775a66cc3f399ac113745a4f5165b0f40f78971235c6dcae9009b23**

Documento generado en 05/06/2025 12:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>